



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Badiraguato



2025



Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	74
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	135
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	145
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	145
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	145
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	148
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	148
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	149
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	150
XVI.- Dictamen	150
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	152



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Badiraguato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	22,469,077.36	20,226,512.27	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28,906,916.58	23,877,595.40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,446,349.23	3,447,840.24	Otros Pasivos a Corto Plazo	88,400.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	352,598.54	332,422.50	Total de Pasivos Circulantes	\$28,995,316.58	\$23,877,595.40
Total de Activos Circulantes	\$25,268,025.13	\$24,006,775.01			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	2,493,983.38	4,156,638.82
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	178,457,859.89	156,276,790.47	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,493,983.38	\$4,156,638.82
Bienes Muebles	81,894,893.25	85,795,879.87			
Activos Intangibles	1,116,331.10	1,116,331.10	Total del Pasivo	\$31,489,299.96	\$28,034,234.22
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(24,262,382.67)	(18,809,128.52)			
Total de Activos No Circulantes	\$237,206,701.57	\$224,379,872.92	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	2,349,207.20	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,041,164.62	22,490,841.35
			Resultados de Ejercicios Anteriores	223,907,575.77	203,174,093.21
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,312,520.85)	(5,312,520.85)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$230,985,426.74	\$220,352,413.71
Total del Activo	\$262,474,726.70	\$248,386,647.93	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$262,474,726.70	\$248,386,647.93

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Municipio de Badiraguato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,693,658.39	1,621,421.71
Derechos	1,222,857.87	1,196,213.02
Productos	1,173,571.86	1,614,860.85
Aprovechamientos	6,079,108.98	7,426,905.30
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	214,828,904.06	207,233,224.25
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(11.40)	30,674.03
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$225,998,089.76	\$219,123,299.16
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	57,634,688.91	54,912,094.68
Materiales y Suministros	9,099,163.57	10,906,608.25
Servicios Generales	33,344,623.70	28,196,984.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,016,900.20	7,953,668.60
Ayudas Sociales	8,292,796.61	1,470,385.86
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	14,116,122.59	16,046,074.57
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	398,655.81	817,688.57
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	18,175,134.15	9,935,862.38
Otros Gastos	0.00	9,207.20
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	61,878,839.60	66,383,883.26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$215,956,925.14	\$196,632,457.81
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$10,041,164.62	\$22,490,841.35

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-004/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	22,469,220.69	22,366,132.11	99.54
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	194,108.00	194,108.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	249,564.27	249,564.27	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	44,364,679.37	44,364,679.37	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,493,983.38	2,493,983.38	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	35,815,729.74	35,815,729.74	100.00
Totales		\$105,587,285.45	\$105,484,196.87	99.90%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,400,436.50	1,256,641.90	89.73
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	214,793,223.86	214,793,223.86	100.00
Totales		\$216,193,660.36	\$216,049,865.76	99.93%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	33,349,848.96	25,689,360.13	77.03
2000	Materiales y Suministros	6,446,870.18	5,872,875.00	91.10
3000	Servicios Generales	18,575,492.97	17,687,662.66	95.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,477,608.05	7,899,562.00	63.31
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,280,043.06	9,430,998.69	91.74
6000	Inversión Pública	78,311,961.97	51,764,993.86	66.10
8000	Participaciones y Aportaciones	12,872,862.04	12,872,862.04	100.00
9000	Deuda Pública	2,061,311.25	2,061,311.25	100.00
Totales		\$174,375,998.48	\$133,279,625.63	76.43%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2.	No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
3.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4.	No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
5.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6.	No se tienen formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
7.	No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
8.	No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
9.	No se cuenta con un Manual General de Organización.
Evaluación de Riesgos	
1.	No cuenta con un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado.
2.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
3.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4.	No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
6.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.
9.	No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).



10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se llevó a cabo la evaluación de control interno y/o riesgos de los sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades). 3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico del Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 37 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 3. Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Estructura de la Organización
Fortaleza: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.



Funcionamiento del Municipio	
Fortaleza:	1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Comisionado de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	- Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. - Cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación. - Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. - Estado de Actividades - Informe sobre Pasivos Contingentes - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	- Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. - Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. - Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. - Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, existió persona encargada de ejercer las funciones del Órgano Interno de Control.
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	- Se manejan expedientes individuales del personal. - Cuenta con un código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
Debilidad:	1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortaleza:	1. El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	- El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. - Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. - El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. - El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. - El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. - El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. - El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. - El sistema contable genera, en tiempo real, los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. - El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. - Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	- En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. - Se tienen responsables (Tesorería Municipal) en el manejo de fondo fijo. - Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.



Efectivo y Bancos Fortalezas: 1. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. 2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan. 3. No se firman cheques en blanco.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: 1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes. 2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos. 3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: 1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: 1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 4. Se marcan los bienes muebles con un número de control. 5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. 6. Se marcan los bienes con un número de control. Debilidades: 1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad. 2. No registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores Fortalezas: 1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Evita al máximo las compras de emergencia. 3. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores. 4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: 1. El comité de adquisiciones lo integran el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Titular del Órgano Interno de Control. 2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. 3. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos Fortalezas: 1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. 2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones: • Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad • Determina los impuestos que debe enterar • Autoriza la presentación de los enteros • Concilia periódicamente los registros contables 3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.
Personal y Nómina Fortalezas: 1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. 2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina. 4. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas. 5. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
Tecnología de Información Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia Debilidades: 1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anuales del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	Anual
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada

Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$232,270,183.16, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe \$225,998,101.16, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de \$6,272,082.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario-LDF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y Estado Analítico de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en los que se refleja la coincidencia de los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario y el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico por importe \$225,998,101.16; asimismo, se

constató que presentó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$7,252,912.86; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$231,856,424.52, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, celebrada el día 26 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 004 el día 08 de enero de 2025; sin embargo, se observa que dicho importe no es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2025, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 27 de diciembre de 2024, por importe de \$222,701,424.52, existiendo una diferencia por importe de \$9,155,000.00.
- II. Se observa que los egresos totales del Municipio, reflejados en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por importe de \$231,856,424.52, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de \$222,701,424.52, existiendo una diferencia por importe de \$9,155,000.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; y lo señalado en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025 haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, a través de la Coordinación Municipal de Igualdad de Género, implementó programas y proyectos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como a erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación de género, consistentes en la impartición de conferencias, capacitaciones y talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes de diversas instituciones educativas, así como a madres y padres de familia y personal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; en estas actividades se abordaron temas

relacionados con el respeto, los estereotipos de género, la prevención, detección y atención de la violencia de género y familiar, además de talleres sobre masculinidades alternativas y la entrega de kits de menstruación, de lo cual proporcionó un informe detallado de las actividades realizadas, acompañado de evidencia fotográfica de las mismas; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para ocupar dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31



de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$2,693,658.39	\$2,693,658.39	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,222,857.87	1,222,857.87	0.00	0.00
Productos	1,173,571.86	1,173,571.86	0.00	0.00
Aprovechamientos	6,079,108.98	6,079,108.98	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	214,828,904.06	214,828,904.06	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	(11.40)	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$57,634,688.91	\$0.00	\$57,634,688.91	\$0.00
Materiales y Suministros	9,099,163.57	0.00	9,099,163.57	0.00
Servicios Generales	33,344,623.70	0.00	33,344,623.70	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,309,696.81	0.00	21,309,696.81	0.00
Participaciones y Aportaciones	14,116,122.59	0.00	14,116,122.59	0.00
Intereses de la Deuda Pública	398,655.81	0.00	398,655.81	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	18,175,134.15	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 2)	61,878,839.60	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	10,719,692.17	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	81,671,805.11	0.00
Amortización de la Deuda Pública 3)	0.00	0.00	1,662,655.44	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$28,995,316.58; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$1,990,551.92, así como también en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$1,648,339.53; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2025 refleja un incremento por importe de \$1,990,551.92, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$31,520.90, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	20,607,031.80	4,660,993.33
2. Pasivos de Corto Plazo	22,597,583.72	6,309,332.86
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$1,990,551.92	\$1,648,339.53

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(143.33)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	17,856,844.38	4,612,376.31
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(0.03)	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,165,198.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,281,151.26	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	303,981.52	48,617.02
Total de Disponibilidad Financiera		\$20,607,031.80	\$4,660,993.33



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	357,881.11	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,997,294.38	31,313.81
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,938,928.23	1,147,683.27
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	494,732.09	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,677,491.78	5,130,335.78
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131,256.13	0.00
2191	Ingresos por Clasificar (1)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$22,597,583.72	\$6,309,332.86

Nota (1): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$88,400.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	1,990,551.92	0.00	1,990,551.92	-
Recurso Etiquetado	1,648,339.53	1,679,860.43	-31,520.90	-1.88

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-09-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$22,469,220.69, del cual se fiscalizó un importe de \$22,366,132.11, que representa el 99.54%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000009-000001	BBVA México, S.A.	Cta. 0146170390	0.00
1112-1-000009-000009	BBVA México, S.A.	Cta. 0117899181	6,442,487.19
1112-1-000009-000010	BBVA México, S.A.	Cta. 0117899246	10,981,477.54
1112-1-000009-000011	BBVA México, S.A.	Cta. 0117899262	172,101.34
1112-1-000009-000013	BBVA México, S.A.	Cta. 0117899270	1,523,042.75
1112-1-000009-000014	BBVA México, S.A.	Cta. 0118177856	306,418.55
1112-1-000009-000016	BBVA México, S.A.	Cta. 0119127674	2,111.38
1112-1-000009-000019	BBVA México, S.A.	Cta. 0119240551	23,134.58
1112-1-000009-000020	BBVA México, S.A.	Cta. 0122239175	0.00
1112-1-000009-000021	BBVA México, S.A.	Cta. 0122239183	0.00
1112-1-000009-000022	BBVA México, S.A.	Cta. 0124174836	1,837,089.53
1112-1-000009-000023	BBVA México, S.A.	Cta. 0124174739	1,078,269.25
Total			\$22,366,132.11

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TES/013/2026 de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio

durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124174836 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124174739 del Banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que esta cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos de dicha cuenta a la cuenta del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., determinándose que un importe de \$4,481,627.46, no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, el cual no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta núm. 0124174739 a la cuenta núm. 0117899181					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
EFN0000007	14/03/2025	1,531,966.80	14/03/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000005	12/06/2025	1,270,019.37	12/06/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000012	19/07/2025	264,471.85	19/07/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000013	21/08/2025	264,393.84	21/08/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000009	15/09/2025	271,607.16	15/09/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000003	02/10/2025	1,777.46	02/10/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000024	18/11/2025	262,930.67	18/11/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000005	11/12/2025	271,911.17	11/12/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000018	30/12/2025	103.47	30/12/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000019	30/12/2025	341,705.87	30/12/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFN0000020	30/12/2025	739.80	30/12/2025	1112-1-000009-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0124174739	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
Total		\$4,481,627.46			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-13-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,481,627.46 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta bancaria número 0124174739 del Banco BBVA México, S.A., a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., los cuales no fueron comprometidos, devengados ni recuperados al 31 de diciembre de 2025, ni reintegrados a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-13-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 0124174836 del Banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 0124174739 del Banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$194,108.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000030-000123		161,096.00	0.00
1123-1-000060-000034	CFE Suministrador de Servicios Básicos	33,012.00	0.00
Totales		\$194,108.00	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000030-000123 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$161,096.00, por concepto de gastos a comprobar en campaña de canje para el desarme voluntario 2025, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EGE0000010	19/12/2025	\$161,096.00	\$0.00	Gastos por comprobar en campaña de canje para el desarme voluntario 2025, el cual se llevará a cabo del 08 al 12 de diciembre del 2025	984059	BBVA México, S.A. Núm. 0117899246 19/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-16-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$161,096.00 (ciento sesenta y un mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar en campaña de canje para el desarme voluntario 2025, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-16-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000060-000034 CFE Suministrador de Servicios Básicos, se detectó que registran cargo por importe de \$33,012.00, por concepto de depósito por servicios nuevos dados de alta en las diferentes comunidades y cabecera del Municipio, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EGC0000126	25/09/2025	\$33,012.00	\$0.00	Depósito por servicios nuevos dados de alta en las diferentes comunidades y cabecera de este Municipio	Trans. 7228	BBVA México, S.A. Núm. 0117899181 25/09/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-17-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,012.00 (treinta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de depósito ante la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente a servicios nuevos dados de alta en las diferentes comunidades y en la cabecera Municipal, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-17-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.badiraguato.gob.mx; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$4,690,518.19. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario físico de bienes	
1231	Terrenos	3,496,000.00	2,400,000.00	1,096,000.00
1240	Bienes Muebles	81,894,893.25	85,489,411.44	3,594,518.19
Totales		\$85,390,893.25	\$87,889,411.44	\$4,690,518.19



Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Ubicación	Saldo al 31/12/2025 según Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-1-000001	Terrenos	Terrenos	\$996,000.00
1231-1-000002	Terreno El Mirador	El Mirador	100,000.00
1231-1-000003	Terreno de 39,461 metros cuadrados	A un costado de la Carretera que conduce a la Sindicatura de Ciénega de Los Lara, Badiraguato, a la altura del Poblado de Los Ayales, Badiraguato	400,000.00
1231-1-000004	Terreno con superficie 3,938.66 metros cuadrados	Antonio Rosales 1 en la Cabecera Municipal	815,659.00
1231-1-000005	Plazuela Miguel Hidalgo	Plazuela Miguel Hidalgo	656,207.00
1231-1-000006	Unidad Deportiva 20 de Noviembre	Unidad Deportiva 20 de Noviembre	528,134.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-18-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió donaciones de bienes muebles por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuales fueron registradas en cuentas específicas del activo y se encuentran debidamente respaldadas mediante el contrato de donación celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$44,364,679.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$21,620,294.47 y los abonos por importe de \$22,744,384.90, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001	ISPT(SP) (gasto corriente)	5,349,892.53	5,825,535.44
2117-1-000009	Préstamo ISSSTE	498,417.15	494,655.49
2117-1-000015	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	1,134,971.82	1,196,329.02
2117-1-000038	ISSSTE Trabajador	1,361,943.20	1,352,270.95
2117-1-000040	ISSSTE Patrón	3,043,009.18	3,099,213.80
2117-1-000067	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%	947,917.84	954,108.13
2117-1-000068	FOVISSSTE 5% Patronal	1,492,779.38	1,502,526.97
2117-1-000069	CONSAR Retiro 2% patronal	597,109.75	601,008.97
2117-1-000070	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%	1,828,663.22	1,840,604.49
2117-1-000074	ISR Asimilables a Salarios	15,629.06	15,001.55
2117-1-000078	Crédito Hipotecario FOVISSSTE	833,763.27	837,423.30
2117-1-001036	Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente	624,202.23	631,208.34
2117-2-000001	ISPT(SP) Seguridad Pública	1,022,594.96	884,172.43
2117-2-000006	ISSSTE Trabajador Seguridad Pública	266,557.13	280,247.64
2117-2-000008	Impuesto Sobre Nómina DSPM	214,589.09	197,464.53
2117-2-000009	ISSSTE Patrón DSPM	668,211.90	620,910.06
2117-2-000019	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175% Seguridad Pública	194,961.48	189,347.97
2117-2-000020	FOVISSSTE Retiro 5% Patronal Seguridad Pública	307,026.85	311,391.95
2117-2-000021	CONSAR Retiro 2% patronal Seguridad Pública	122,808.41	132,939.71
2117-2-000022	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125% Seguridad Pública	376,104.30	381,451.50
2117-3-000001	ISR RESICO Gasto Corriente 1.25%	43,820.09	43,994.06
2117-3-000002	ISR RESICO (Recursos Públicos)	2,070.46	1,880.93
2117-4-000005	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (Recursos Públicos)	673,251.17	1,350,697.67
Totales		\$21,620,294.47	\$22,744,384.90

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001 ISPT(SP) (gasto corriente), por importe de \$5,825,535.44 y 2117-2-000001 ISPT(SP) Seguridad Pública, por importe de \$884,172.43, sumando un total de \$6,709,707.87, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre Nómina, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por importe de \$1,196,329.02 y 2117-2-000008 Impuesto Sobre Nómina DSPM, por importe de \$197,464.53, sumando un total de \$1,393,793.55, fueron enteradas a Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que las cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000038 ISSSTE Trabajador, por importe de \$1,352,270.95, 2117-1-000040 ISSSTE Patrón, por importe de \$3,099,213.80, 2117-2-000006 ISSSTE Trabajador Seguridad Pública, por importe de \$280,247.64 y 2117-2-000009 ISSSTE Patrón DSPM, por importe de \$620,910.06, sumando un total de \$5,352,642.45, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22

de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que las cuotas CONSAR Cesantía Edad Avanzada y Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000067 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%, por un importe de \$954,108.13, 2117-1-000069 CONSAR Retiro 2% patronal, por importe de \$601,008.97, 2117-1-000070 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%, por importe de \$1,840,604.49, 2117-2-000019 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175% Seguridad Pública, por importe de \$189,347.97, 2117-2-000021 CONSAR Retiro 2% Patronal Seguridad Pública, por importe de \$132,939.71, 2117-2-000022 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125% Seguridad Pública, por importe de \$381,451.50, sumando un total de \$4,099,460.77, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000074 ISR Asimilables a Salarios, por importe de \$15,001.55, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-3-000001 ISR RESICO Gasto Corriente 1.25%, por importe de \$43,994.06 y 2117-3-000002 ISR RESICO (Recursos Públicos), por importe de \$1,880.93, sumando un total de \$45,874.99, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Créditos Hipotecarios del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000078 Crédito Hipotecario FOVISSSTE, por importe de \$837,423.30, fueron enteradas a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción I, 12, 21, 22, 157 fracción II, 163, 167, 169, 177 y 189 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18,

33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000009 Préstamo ISSSTE, por importe de \$494,655.49, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción II, 12, 21, 22, 157 fracción I y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000068 FOVISSSTE 5% Patronal, por importe de \$1,502,526.97 y 2117-2-000020 FOVISSSTE Retiro 5% Patronal Seguridad Pública, por importe de \$311,391.95, sumando un total de \$1,813,918.92, fueron enteradas al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo



párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que presentó de forma extemporánea los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, junio, julio y agosto, todos del ejercicio 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	Oficio de Presentación	Fecha de Presentación	Monto Informado
Enero	TES/055/2025	07/03/2025	\$8,329.04
Febrero	TES/059/2025	21/03/2025	10,136.24
Abril	TES/091/2025	02/06/2025	44,000.99
Junio	TES/137/2025	01/08/2025	64,357.06
Julio	TES/159/2025	02/09/2025	103,989.03
Agosto	TES/169/2025	25/09/2025	124,151.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-30-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-001036 Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente, por importe de \$631,208.34 y 2117-4-000005 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (Recursos Públicos), por importe de \$1,350,697.67, sumando un total de \$1,981,906.01, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 0119127674 del Banco BBVA México, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con la denominación “3% SVIFYC”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general, en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de captura de pantalla en la cual se reflejan las publicaciones de la página oficial del Municipio, lo cual se verificó en la página web www.badiraguato.gob.mx, comprobándose que la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se encuentra publicada en la página oficial del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 34 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$2,493,983.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la

información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 35 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de \$35,815,729.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$7,541,123.59 y abonos por importe de \$28,274,606.15, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,400,436.50, del cual se fiscalizó un importe de \$1,256,641.90, que representa el 89.73%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	472,471.44	328,676.84	69.57
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	351,377.70	351,377.70	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	576,587.36	576,587.36	100.00
Totales		\$1,400,436.50	\$1,256,641.90	89.73%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$472,471.44, del cual se fiscalizó un importe de \$328,676.84, que representa el 69.57%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$351,377.70, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$576,587.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$214,793,223.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	114,569,336.86	114,569,336.86	100.00
4212	Aportaciones	93,956,549.00	93,956,549.00	100.00
4213	Convenios	6,267,338.00	6,267,338.00	100.00
Totales		\$214,793,223.86	\$214,793,223.86	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$114,569,336.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$93,956,549.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101-000005	68,108,765.00	68,108,765.00	100.00
4212-8-820201-000005	25,847,784.00	25,847,784.00	100.00
Totales	\$93,956,549.00	\$93,956,549.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,267,338.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de convenios y de Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4213-8-831401	Apoyo a Municipios	6,152,453.00	6,152,453.00	100.00
4213-8-831402	Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación 2023	114,885.00	114,885.00	100.00
Totales		\$6,267,338.00	\$6,267,338.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$33,349,848.96, del cual se fiscalizó un importe de \$25,689,360.13, que representa el 77.03%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,006,244.72	12,587,058.46	62.92
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	129,908.10	129,908.10	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,594,493.81	7,414,419.36	97.63
5114	Seguridad Social	3,479,618.42	3,418,390.30	98.24
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	546,918.41	546,918.41	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,592,665.50	1,592,665.50	100.00
Totales		\$33,349,848.96	\$25,689,360.13	77.03%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$20,006,244.72, del cual se fiscalizó un importe de \$12,587,058.46, que representa el 62.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores

de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2025 de fecha 16 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$129,908.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,594,493.81, del cual se fiscalizó un importe de \$7,414,419.36, que representa el 97.63%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,479,618.42, del cual se fiscalizó un importe de \$3,418,390.30, que representa el 98.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$546,918.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,592,665.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,446,870.18, del cual se fiscalizó un importe de \$5,872,875.00 que representa el 91.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,328,160.25	1,328,160.25	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	684,657.05	596,997.89	87.20
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,641,208.54	1,580,504.66	96.30
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,923,858.18	1,540,205.81	80.06
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	223,113.96	223,113.96	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	645,872.20	603,892.43	93.50
Totales		\$6,446,870.18	\$5,872,875.00	91.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,328,160.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un monto de \$684,657.05, del cual se fiscalizó un importe de \$596,997.89, que representa el 87.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,641,208.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,580,504.66, que representa el 96.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y

artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5124-2-246001 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000083 de fecha 08 de enero de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor David García Carranza, por importe de \$100,595.20, por concepto de colocación de 80 luminarias vial led potencia de 106-150 watts, incluye: materiales, cables, accesorios eléctricos, mano de obra y equipo, en la localidad de los sitios, en la cabecera municipal de Badiraguato, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1724 de fecha 08 de enero de 2025, por importe de \$100,595.20, requisición, autorización presupuestal, observándose que omitieron proporcionar las cotizaciones de tres proveedores.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores por concepto de colocación de 80 luminarias vial led potencia de 106-150 watts, incluye: materiales, cables, accesorios eléctricos, mano de obra y equipo; por lo anterior, la observación se solventa.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,923,858.18, del cual se fiscalizó un importe de \$1,540,205.81, que representa el 80.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos destinados a Seguridad Pública, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Servicios el Camichín, S.A. de C.V., por importe de \$168,496.96, por concepto de combustible para diversas patrullas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, requisiciones y bitácoras de consumo de combustible, detectándose el suministro de combustible por importe de \$67,928.72, a unidades adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismas que se encuentran en comodato, según la relación de bienes en comodato que integran el parque vehicular municipal al 31 de diciembre de 2025, observándose que omiten documentación justificativa consistente en contratos de comodato de las unidades, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe del suministro de combustible	Vehículo/ No de serie	Referencia de Pago s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza/ Fecha	Número de transferencia	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
DD0000154	16/01/2025	CFA-34506	16/01/2025	41,066.38	2,100.13	Chevrolet 2020/ 3GCPY9EH0LG324706	EGC0000098 25/01/2025	333265	44,237.29	0117899181 25/01/2025
					6,020.49	Chevrolet 2021/ 3GCPY9EH0MG181869				
					3,237.58	Chevrolet 2021/ 3GCPY9EH0MG181032				
					1,198.94	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED6PG152697				



Póliza		Documento Comprobatorio			Importe del suministro de combustible	Vehículo/ No de serie	Referencia de Pago s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza/ Fecha	Número de transferencia	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
					6,760.17	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED8PG151616				
DD0000090	16/09/2025	CFA-36431	16/09/2025	41,362.06	4,312.80	Chevrolet 2021/ 3GCPY9EH0MG181032	EFN0000013 21/09/2025	404310	45,196.22	BBVA México, S.A. 0124174739 20/09/2025
					3,378.58	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED6PG152697				
					6,512.60	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED8PG151616				
DD0000151	31/10/2025	CFA-36738	31/10/2025	43,095.32	3,529.98	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED6PG152697	EFN0000018 15/11/2025	281519	46,725.93	BBVA México, S.A. 0124174739 15/11/2025
					8,997.85	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED8PG151616				
DD0000182	30/11/2025	CAMIC 17	30/11/2025	42,973.20	4,197.40	Chevrolet 2021/ 3GCPY9EHO MG181869	EFN0000009 15/12/2025	800117	42,973.20	BBVA México, S.A. 0124174739 11/12/2025
					2,180.80	Chevrolet 2021/ 3GCPY9EH0MG181032				
					4,839.90	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED6PG152697				
					366.60	Suzuki 2017/ JS1C733B3H2102068				
					428.00	Suzuki 2017/ JS1C733B9H2102009				
					9,866.90	Chevrolet 2023/ 3GCU9ED8PG151616				
Totales				\$168,496.96	\$67,928.72					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2379 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11, 27 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de contrato de comodato número 095/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, en el cual se encuentran relacionadas las patrullas Chevrolet 2020/3GCPY9EH0LG324706, Chevrolet



2021/3GCPY9EH0MG181869, Chevrolet 2021/3GCPY9EH0MG181032, Chevrolet
2023/3GCUD9ED6PG152697, Chevrolet 2023/3GCUD9ED8PG151616, Suzuki
2017/JS1C733B3H2102068 y Suzuki 2017/JS1C733B9H2102009; por lo anterior, la observación se solventa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$223,113.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$645,872.20, del cual se fiscalizó un importe de \$603,892.43, que representa el 93.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$18,575,492.97, del cual se fiscalizó un importe de \$17,687,662.66, que representa el 95.22%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,333,760.35	3,675,841.34	84.82
5132	Servicios de Arrendamiento	699,720.12	699,720.12	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,047,549.92	1,047,549.92	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,156,668.69	1,044,004.33	90.26
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,597,064.00	5,546,151.60	99.09
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	662,800.00	662,800.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	347,816.50	347,816.50	100.00
5138	Servicios Oficiales	3,501,710.46	3,501,710.46	100.00
5139	Otros Servicios Generales	1,228,402.93	1,162,068.39	94.60
Totales		\$18,575,492.97	\$17,687,662.66	95.22%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,333,760.35, del cual se fiscalizó un importe de \$3,675,841.34, que representa el 84.82%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$699,720.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,047,549.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que



la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5133-3-334001 Servicios de Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124174739 del banco BBVA México, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$55,743.76, por concepto de evaluaciones integrales de control de confianza a personal activo y aspirante de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, requisiciones y solicitudes de pago, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en listas de asistencias, entregables de las capacitaciones, evidencia de entrega de las evaluaciones realizadas y contratos y/o convenios de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0124174739 de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Número de transferencia/ Fecha de cobro
DD0000041	05/08/2025	8742927	08/08/2025	20,903.91	Evaluaciones de control de confianza a 03 activos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Badiraguato	EFN0000003	05/08/2025	941052 05/08/2025
DD0000060	24/09/2025	9106496	25/09/2025	34,839.85	Evaluaciones de control de confianza a 05 aspirantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Badiraguato	EFN00000019	24/09/2025	780177 24/09/2025
Total				\$55,743.76				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53

primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficio número UNIPOL/REC/0252/2025 de fecha 04 de abril de 2025, en el que hacen entrega de los expedientes del personal aspirante a ingresar al curso de formación inicial para policía preventivo municipal de Badiraguato, suscrito por el Rector de la Universidad del Policía y Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional celebrados entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de fecha 30 de mayo de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,156,668.69, del cual se fiscalizó un importe de \$1,044,004.33, que representa el 90.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado

en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,597,064.00, del cual se fiscalizó un importe de \$5,546,151.60, que representa el 99.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$662,800.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$347,816.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté



respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que estén respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indiquen los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5137-3-379001 Hospedaje, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Israel Pérez Pérez, por importe de \$136,799.49, por concepto de hospedajes para diversas personas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, requisiciones y oficios de solicitud, observándose que realizan gastos improcedentes e injustificados, toda vez que no corresponden a viáticos del personal del Municipio originados por el desempeño de sus funciones o comisiones oficiales; asimismo, al tratarse de gastos de representación, dichos gastos contravienen los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0117899181 BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobro
DD0000124	22/04/2025	F270	22/04/2025	12,266.85	3 hospedajes en habitación sencilla y 7 hospedajes en habitación doble para personal que apoyó en la elaboración de carros alegóricos para los festejos de semana santa 2025	EGC0000128 30/04/2025	111050	\$12,138 00	30/04/2025
DD0000140	26/08/2025	F364	26/08/2025	7,997 52	7 hospedajes para la atención de personal de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Mujeres en su visita al Municipio	EGC0000093 20/09/2025	403900	7,913 51	22/09/2025
DD0000075	21/09/2025	F390	21/09/2025	9,861.60	2 hospedajes en habitación sencilla y 6 hospedajes en habitación doble necesarios para la atención a invitados a los festejos del grito de independencia, así como para personal de la Secretaría de Economía en su visita al Municipio	EGC0000070 15/10/2025	210491	9,758 01	15/10/2025
DD0000152	30/12/2025	F469	30/12/2025	16,175.41	11 hospedajes en habitación doble y 2 hospedajes en habitación sencilla, necesarios para los síndicos municipales que asistieron a la posada navideña el día 20 de diciembre de 2025, la cual fue llevada a cabo en el patio central de este	EGC0000182 30/12/2025	811381	105,553 01	31/12/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0117899181 BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobro
					ayuntamiento/Israel Pérez Pérez				
DD0000153	30/12/2025	F467	30/12/2025	31,148.19	12 hospedajes en habitación doble y 14 hospedajes en habitación sencilla necesarios para los síndicos municipales que asistieron a los festejos del 420 aniversario de Badiraguato, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2025, llevado a cabo en la unidad deportiva 20 de noviembre de esta cabecera municipal				
DD0000181	30/12/2025	F468	30/12/2025	59,349.92	47 hospedajes en habitaciones dobles, para invitados especiales que asistieron a las fiestas del 420 aniversario de la fundación del municipio de Badiraguato, que se celebraron los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2025, en la cabecera municipal de Badiraguato/Israel Pérez Pérez				
Total				\$136,799.49					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11, 15 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-60-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,799.49 (ciento treinta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de hospedajes para diversas personas, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que no corresponden a viáticos del personal del Municipio originados por el desempeño de sus funciones o comisiones oficiales.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-60-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales**Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,501,710.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.



5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,228,402.93, del cual se fiscalizó un importe de \$1,162,068.39, que representa el 94.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$12,477,608.05, del cual se fiscalizó un importe de \$7,899,562.00, que representa el 63.31%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	8,998,243.74	5,620,200.00	62.46
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,479,364.31	2,279,362.00	65.51
Totales		\$12,477,608.05	\$7,899,562.00	63.31%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$8,998,243.74, del cual se fiscalizó un importe de \$5,620,200.00, que representa el 62.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,479,364.31, del cual se fiscalizó un importe de \$2,279,362.00, que representa el 65.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$10,280,043.06, del cual se fiscalizó un importe de \$9,430,998.69, que representa el 91.74%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,137,959.87	572,729.02	50.33
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,221,201.56	1,162,273.56	95.17
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,633,360.00	1,633,360.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,733,410.13	3,712,410.15	99.44
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,554,111.50	2,350,225.96	92.02
Totales		\$10,280,043.06	\$9,430,998.69	91.74%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto \$8,540,043.06, del cual se fiscalizó un importe de \$7,690,998.69, que representa el 90.06%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,137,959.87	572,729.02	50.33
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,221,201.56	1,162,273.56	95.17
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,633,360.00	1,633,360.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,733,410.13	3,712,410.15	99.44
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	814,111.50	610,225.96	74.96
Totales		\$8,540,043.06	\$7,690,998.69	90.06%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 16 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 008 de fecha 17 de enero de 2025.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000037 de fecha 01 de octubre de 2025, registran pasivo con el proveedor Víctor Hugo Yáñez Piña por importe de \$1,740,000.00, por concepto de adquisición de cinco esculturas, para ser instaladas en el malecón de Badiraguato, en la arena de Badiraguato y en la sindicatura de Cienega de los Lara, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 33 de fecha 01 de octubre de 2025, autorización presupuestal, requisición, resguardos, evidencia fotográfica, Acta No. 51-B del Comité de Compras, cotizaciones de tres proveedores y contrato de prestación de servicios, observándose que a la fecha de nuestra visita realizada el 16 de abril de 2026, dichas esculturas no han sido instaladas por parte del proveedor, contraviniendo con la fecha de instalación a más tardar el día 27 de febrero de 2026, según cláusula segunda del contrato de compra venta e instalación de escultura, número DCEPC/BAD/026/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Víctor Hugo Yáñez Piña de fecha 26 de septiembre de 2025, con vigencia del 26 de septiembre de 2025 al 27 de febrero de 2026, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 16 de abril de 2026.

No.	Subcuenta	Descripción del Bien	Importe
1	1247 1 000001 000016 000060	Escultura de jugador de baloncesto Horacio Llamas a escala natural a 185 cm en bronce a la cera perdida	348,000.00
2	1247 1 000001 000016 000061	Escultura de pescador con sombrero a escala natural a 185 cm en bronce a la cera perdida	348,000.00
3	1247 1 000001 000016 000062	Escultura de pescador con sombrero a escala natural a 185 cm en bronce a la cera perdida	348,000.00
4	1247 1 000001 000016 000063	Escultura pistola hecha nudo a escala natural a 185 cm en bronce a la cera perdida	348,000.00
5	1247 1 000001 000016 000064	Escultura minero a escala natural a 185 cm en bronce a la cera perdida	348,000.00
Total			\$1,740,000.00

Cabe mencionar que el anticipo fue pagado mediante transferencia bancaria número 828958, registrada en póliza de egresos EGC0000140 de fecha 29 de septiembre de 2025, a favor del C. Víctor Hugo Yáñez Piña, por importe de \$870,000.00, cobrado el 29 de septiembre de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$870,000.00, al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII



y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera y segunda del contrato de compra venta e instalación de escultura, número DCEPC/BAD/026/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Víctor Hugo Yáñez Piña de fecha 26 de septiembre de 2025.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Víctor Hugo Yáñez Piña, por importe de \$870,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-66-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de la adquisición e instalación de cinco esculturas, destinadas a ubicarse en el Malecón de Badiraguato, en la Arena de Badiraguato y en la sindicatura de Cienega de los Lara; sin que el proveedor hubiera realizado su instalación, incumpliendo con la obligación contractual de concluir dichos trabajos a más tardar el día 27 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de Compraventa e Instalación de Esculturas, número DCEPC/BAD/026/2025, celebrado el 26 de septiembre de 2025, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Víctor Hugo Yáñez Piña.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-66-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$12,872,862.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	\$12,872,862.04	\$12,872,862.04	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124174836 del Banco BBVA México, S.A., en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para su revisión un monto de \$12,872,862.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a convenios celebrados por el Municipio con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$2,061,311.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,662,655.44	1,662,655.44	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	398,655.81	398,655.81	100.00
Totales		\$2,061,311.25	\$2,061,311.25	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,662,655.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, comprobándose que están autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$398,655.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 13047 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-004/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$249,564.27	\$249,564.27	100.00%

Resultado Núm. 70 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivos con diferentes prestadores de servicios, por concepto de contratación de grupos musicales para amenizar los eventos realizados en la cabecera municipal y en diversas comunidades, por importe de \$971,179.04, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, autorizaciones presupuestales, requisiciones y oficios de solicitud, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios, acta del comité de compras y fotografías de los eventos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Documentación Omitida	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Núm. Transf.	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A. Cta. Núm. 011789918 1
DD0000136	28/01/2024	954C	28/01/2024	293,159.04	Presentación musical del cantante Sergio Vega el 18 de noviembre de 2023/Evelyn Gutiérrez Ramírez	-Evidencia fotográfica -Contrato -Acta de Comité de Compras	EGC0000111 28/01/2024	0000152596	40,435.73	29/01/2024
DD0000217	26/09/2024	23A7	25/09/2024	23,200.00	Servicio de encendido navideño con show de rebelión de las galletas de jengibre en El Mirador de Badiraguato/Elena de Jesús Almodóvar Wong	-Evidencia fotográfica	EGC0000143 28/09/2024	0000879032	11,600.00	30/09/2024
							EGC0000066 16/12/2024	0025509035	11,600.00	16/12/2024
DD0000071	15/10/2024	40	15/10/2024	580,000.00	Contratación de Chuy Vega para festejos del 419 aniversario de la fundación de Badiraguato/Asociados la Tepozana.	-Evidencia fotográfica	EGC0000077 16/10/2024	0000093191	290,000.00	16/10/2024
							EGC0000045 13/11/2024	0000793586	290,000.00	13/11/2024
DD0000032	09/12/2024	1	09/12/2024	58,000.00	Contratación de 6 horas de música para posada navideña para los trabajadores sindicalizados/Mario de Jesús Cervantes Rodríguez.	-Contrato -Evidencia fotográfica	EGC0000043 09/12/2024	0043145035	20,000.00	10/12/2024
							EGC0000134 30/12/2024	0085457022	38,000.00	30/12/2024
DD0000114	26/12/2024	65	26/12/2024	16,820.00	Contratación de grupo norteño para posada navideña para los trabajadores sindicalizados/Asociados La Tepozana.	-Contrato -Evidencia fotográfica	EGC0000126 26/12/2024	0000492256	16,820.00	26/12/2024
Totales				\$971,179.04					\$718,455.73	

- 1) Cabe señalar que la factura número 954C de fecha 28 de enero de 2024, queda pendiente de pagar un importe de \$249,564.27 al 31 de diciembre de 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Evelyn Gutiérrez Ramírez, por importe de \$249,564.27, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-001390 Evelyn Gutiérrez Ramírez, comprobando que el importe de \$249,564.27, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001390 Evelyn Gutiérrez Ramírez, por importe de \$249,564.27, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 68 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-004/2025, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$78,311,961.97 y se fiscalizó un importe de \$51,764,993.86, que representa el 66.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000006	24,319,319.56	21,948,752.78	90.25
1235 3 000003			
1235 4 000004			
1235 6 000002			
1236 2 000004			
1235 2 000001	53,992,642.41	29,816,241.08	55.22
1235 3 000005			
1235 4 000001			
1235 5 000001			
Totales	\$78,311,961.97	\$51,764,993.86	66.10%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 2 000006, 1235 3 000003, 1235 4 000004, 1235 6 000002 y 1236 2 000004						
1	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-008/2025	Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	\$1,695,368.04	\$1,654,053.43	\$1,654,053.43
2	Licitación pública	MBGBR-LP-GC-001/2025	Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	10,471,955.37	9,424,759.83	9,424,759.83
3	Licitación pública	MBGBR-LP-GC-002/2025	Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	10,428,249.70	9,385,424.73	9,385,424.73
4	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-005/2025	Instalaciones diversas para la Arena Badiraguato, incluye: sistema antitermita, red de agua potable, red de sistema de drenaje y alumbrado público, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	786,833.61	762,070.42	762,070.42
5	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-006/2025	Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	739,538.15	722,444.37	722,444.37
Subtotal						\$21,948,752.78
1235 2 000001, 1235 3 000005, 1235 4 000001 Y 1235 5 000001						
6	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025	Construcción de techumbre metálica en la comunidad de La Apoma, sindicatura de Higuera de Alvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,225,000.50	2,931,818.64	2,931,818.64



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
7	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025	Construcción de aulas en el jardín de niños Enriqueta Cota, de la cabecera Municipal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,481,776.86	2,256,160.78	2,256,160.78
8	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-007/2025	Construcción de servicio de iluminación de espacios públicos de libre circulación en la comunidad de San Antonio de La Palma, rumbo a Surutato, perteneciente a la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,408,778.08	1,408,778.08	1,408,778.08
9	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle principal, en la comunidad del Hormiguero, de la sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,948,996.06	1,892,229.13	1,892,229.13
10	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle Los Cedros entre calle Los Encinos y calle Sin Nombre, colonia Colinas de Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,786,563.14	1,760,134.61	1,760,134.61
11	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en la calle Mocorito (Arroyo de Arena) entre Boulevard Juan S Millán y calle Eligio Abitia, colonia Centro, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	8,249,516.34	7,499,560.31	7,499,560.31
12	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-007/2025	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,919,094.25	3,562,812.95	3,562,812.95
13	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-011/2025	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Mocorito entre el Boulevard Juan S. Millán y calle Belisario Domínguez, colonia Los Altos 2, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,381,866.36	1,381,866.36	1,381,866.36
14	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Los Pinos entre calle Los Laureles y calle Sin Nombre, colonia Colinas del Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	4,558,277.91	4,143,889.01	4,143,889.01
15	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, a un costado de la cancha de la comunidad de La Apoma, perteneciente a la sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,259,448.54	1,259,448.54	1,259,448.54
16	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025	Construcción de puente de concreto en calle Mocorito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,719,542.67	1,719,542.67	1,719,542.67
Subtotal						\$29,816,241.08
Total						\$51,764,993.86

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 71 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa,



con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 2. Se cuenta con un Atlas de Riesgo 2024, con el fin de que el gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuente con una herramienta que proporcione información de los peligros y riesgos que pueden causar desastres a nivel municipal, el cual es útil para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas. Debilidades: 1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, no se erogó en su totalidad el gasto comprometido y que fue devengado en una de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obra 2025 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el origen del recurso y la inversión proyectada. Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente como tampoco las obras complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo. Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2. No se tienen publicados los presupuestos, estimaciones, Testimonio de testigo social y Acta de presentación y apertura de propuestas de algunas obras que formaron parte de la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", los Registros de Testigos Sociales y la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
Debilidades: 1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para la contratación de las obras públicas. 2. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 80.39% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente. 3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025 otorgó 29 contratos a solamente 6 contratistas de los 28 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra con mala calidad, en exceso y no ejecutados.



3. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.

Entrega Recepción

Debilidades:

1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción para obras o contratos no concluidos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-71-02 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 47 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$83,654,408.77; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación y realización de 35 obras, lo que implicó una eficacia del 74.47% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	35	74.47%
Obras Programadas	47	



Cabe señalar, que las 12 obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Las Juntas, de la sindicatura de Tameapa, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Las Juntas.	1,856,000.00
2	Construcción de aula en la escuela primaria Natalia de Jesús Payán López, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	Alcaldía Central.	1,626,941.44
3	Constitución de aula en la escuela primaria de la comunidad del Sitio de en Medio, de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Badiraguato, Sinaloa.	Sitio de en Medio.	815,959.69
4	Construcción de aula en la escuela primaria de la comunidad de Dos Arroyos, de la sindicatura de Otallillos, Badiraguato, Sinaloa.	Dos Arroyos.	883,607.63
5	Construcción de aula en la escuela primaria de la comunidad de La Savila. de la sindicatura de San José del Llano, Badiraguato, Sinaloa.	La Savila.	879,107.63
6	Construcción de barda en escuela primaria de la comunidad de Los Cortijos, de la sindicatura de Cortijos de Guatenipa, Badiraguato, Sinaloa.	Cortijos de Guatenipa.	799,450.31
7	Rehabilitación de baños en escuela telesecundaria de la comunidad del Jacal, perteneciente a la sindicatura de Potrero de Bejarano, Badiraguato, Sinaloa.	El Jacal.	354,812.51
8	Construcción de pavimento hidráulico, en la calle sin nombre a espalda del panteón entre calle Jesús de Manuel Uriarte y calle Rafael Buelna. de la colonia Los Altos, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Alcaldía Central.	1,343,537.95
9	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle frente a la cancha de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higueras de Alvarez Borboa, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Batequitas.	1,344,952.28
10	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle principal. de la comunidad del Triguito, sindicatura de Surutato, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	El Triguito.	1,980,878.43
11	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle Sin Nombre en la comunidad de Surutato, sindicatura de Surutato, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Surutato.	1,691,834.51
12	Construcción de alumbrado público, en la carretera México 24 de la comunidad de La Lapara perteneciente a la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	La Lapara.	1,155,920.47
Importe:			\$14,733,002.85

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las causas o razones por las cuales las 12 obras señaladas anteriormente, no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 16 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,695,368.04	0.00	1,695,368.04	1,654,053.43	0.00	1,654,053.43	1,654,053.43	578,918.70	0.00	1,075,134.73
2	10,471,955.37	0.00	10,471,955.37	9,424,759.83	0.00	9,424,759.83	9,424,759.83	9,424,759.83	0.00	0.00
3	10,428,249.70	0.00	10,428,249.70	9,385,424.73	0.00	9,385,424.73	9,385,424.73	9,385,424.73	0.00	0.00
4	786,833.61	0.00	786,833.61	762,070.42	0.00	762,070.42	762,070.42	762,070.42	0.00	0.00
5	739,538.15	0.00	739,538.15	722,444.37	0.00	722,444.37	722,444.37	722,444.37	0.00	0.00
6	3,225,000.50	0.00	3,225,000.50	2,931,818.64	0.00	2,931,818.64	2,931,818.64	2,931,818.64	0.00	0.00
7	2,481,776.86	0.00	2,481,776.86	2,256,160.78	0.00	2,256,160.78	2,256,160.78	2,256,160.78	0.00	0.00



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
8	1,408,778.08	0.00	1,408,778.08	1,408,778.08	0.00	1,408,778.08	1,408,778.08	1,408,778.08	0.00	0.00
9	1,948,996.06	0.00	1,948,996.06	1,892,229.13	0.00	1,892,229.13	1,892,229.13	1,892,229.13	0.00	0.00
10	1,786,563.14	0.00	1,786,563.14	1,760,134.61	0.00	1,760,134.61	1,760,134.61	1,760,134.61	0.00	0.00
11	8,249,516.34	0.00	8,249,516.34	7,499,560.31	0.00	7,499,560.31	7,499,560.31	7,499,560.31	0.00	0.00
12	3,919,094.25	0.00	3,919,094.25	3,562,812.95	0.00	3,562,812.95	3,562,812.95	3,562,812.95	0.00	0.00
13	1,381,866.36	0.00	1,381,866.36	1,381,866.36	0.00	1,381,866.36	1,381,866.36	1,381,866.36	0.00	0.00
14	4,558,277.91	0.00	4,558,277.91	4,143,889.01	0.00	4,143,889.01	4,143,889.01	4,143,889.01	0.00	0.00
15	1,259,448.54	0.00	1,259,448.54	1,259,448.54	0.00	1,259,448.54	1,259,448.54	1,259,448.54	0.00	0.00
16	1,719,542.67	0.00	1,719,542.67	1,719,542.67	0.00	1,719,542.67	1,719,542.67	1,719,542.67	0.00	0.00
Totales	\$56,060,805.58	\$0.00	\$56,060,805.58	\$51,764,993.86	\$0.00	\$51,764,993.86	\$51,764,993.86	\$50,689,859.13	\$0.00	\$1,075,134.73

Por lo anterior, del análisis de las 16 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$56,060,805.58, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$51,764,993.86, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$4,295,811.72.
2. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$51,764,993.86, el cual representa un importe igual al monto de las contrataciones celebradas de \$51,764,993.86.
3. Con respecto al importe erogado, se advierte que se realizaron erogaciones por un importe de \$50,689,859.13, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$51,764,993.86, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$1,075,134.73, esto en relación con la obra número 1.
4. El saldo pendiente por erogar de \$1,075,134.73, representa un 2.08% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
5. Cabe señalar, que las 16 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 12 obras programadas inicialmente.
- En relación a la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no erogó en su totalidad el gasto comprometido y que fue devengado en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (1 obra).



AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-72-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 80.39% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 50.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	41
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	51
	Indicador (%)	80.39%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	28
	Indicador (%)	50.00%

Cabe señalar, que 29 contratos de obras públicas que representan el 70.73% de los 41 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 6 contratistas por un monto total de \$22,625,316.41, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	6	14.63%	4,691,573.15
2	Contratista 2	5	12.20%	4,617,845.00
3	Contratista 3	5	12.20%	2,750,285.02



Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
4	Contratista 4	5	12.20%	1,872,828.19
5	Contratista 5	4	9.76%	3,451,514.22
6	Contratista 6	4	9.76%	5,241,270.83
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 6 contratistas.		29	70.73%	\$22,625,316.41
Total de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		41		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 19.61% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 32.14% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	51
	Indicador (%)	19.61%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	28
	Indicador (%)	32.14%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 80.39% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 29 contratos a solamente 6 contratistas por un importe de \$22,625,316.41.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-73-04 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compran Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 74 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-008/2025	Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y la Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
2	Licitación pública	MBGBR-LP-GC-001/2025	Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 3) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
3	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en la calle Mocorito (Arroyo de Arena) entre Boulevard Juan S Millán y calle Eligio Abitia, colonia Centro, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Convocatoria. (Solventado en respuesta)
4	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-007/2025	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Acta de presentación y apertura de propuestas. (Solventado en respuesta)
5	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025	Construcción de puente de concreto en calle Mocorito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimación número 2 normal finiquito. (Solventado en respuesta)

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. (Solventado en respuesta)	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-badiraguato> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 44, 50 penúltimo párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-74-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, además, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la



Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI y 47 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-75-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 16 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 8 no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y la Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-GC-008/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La sustitución del anterior residente.
2	Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-LP-GC-001/2025	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
3	Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-LP-GC-002/2025	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
4	Instalaciones diversas para la Arena Badiraguato, incluye: sistema antitermita, red de agua potable, red de sistema de drenaje y alumbrado público, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-GC-005/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La sustitución del anterior residente.
5	Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva 20 de noviembre, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-GC-006/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La sustitución del anterior residente.
6	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle Los Cedros entre calle Los Encinos y calle Sin Nombre, colonia Colinas de Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
7	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en la calle Mocerito (Arroyo de Arena) entre Boulevard Juan S Millán y calle Eligio Abitia, colonia Centro, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de convenios modificatorios. b) Las conciliaciones y, en su caso, el convenio respectivo. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
8	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-LP-FAISMUN-007/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-76-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-76-05 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 3 obras de pavimentación de calles o vialidades, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento, debido a las siguientes irregularidades:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-LP-FAISMUN-007/2025	09/03/2026	25°19'21.0"N 107°27'07.7"W	1. Falta señalización vertical. 2. Falta de alumbrado público.
2	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Mocerito entre el Boulevard Juan S Millán y calle Belisario Domínguez, colonia Los Altos 2, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-FAISMUN-011/2025	10/03/2026	25°21'36.4"N 107°33'13.4"W	1. Falta señalización vertical.
3	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle Los Cedros entre calle Los Encinos y calle Sin Nombre, colonia Colinas de Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025	12/03/2026	25°21'00.2"N 107°33'16.7"W	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que dichas obras, se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, asimismo, cumplan con las disposiciones



aplicables en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 cerrada en fecha 12 de marzo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-77-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-77-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que las obras de pavimentación y de empedrado se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución del alumbrado público, la señalización vertical y de personas con discapacidad y así como sus rampas, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000006	\$24,319,319.56	\$21,948,752.78	90.25%
1235 3 000003			
1235 4 000004			
1235 6 000002			
1236 2 000004			

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000006, 1235 3 000003, 1235 4 000004, 1235 6 000002 y 1236 2 000004, seleccionando para su revisión un importe de \$24,319,319.56, del cual se fiscalizó un importe de \$21,948,752.78, que representa el 90.25%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-008/2025	Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	\$1,695,368.04	\$1,654,053.43	\$1,654,053.43
2	Licitación pública	MBGBR-LP-GC-001/2025	Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	10,471,955.37	9,424,759.83	9,424,759.83
3	Licitación pública	MBGBR-LP-GC-002/2025	Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	10,428,249.70	9,385,424.73	9,385,424.73
4	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-005/2025	Instalaciones diversas para la Arena Badiraguato, incluye: sistema antitermita, red de agua potable, red de sistema de drenaje y alumbrado público, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	786,833.61	762,070.42	762,070.42
5	Adjudicación directa	MBGBR-AD-GC-006/2025	Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	739,538.15	722,444.37	722,444.37
Total						\$21,948,752.78



Resultado Núm. 78 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-008/2025, por un importe de \$1,654,053.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/279/2025 de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,695,368.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de la sesión ordinaria pública número 18 (dieciocho), celebrada el 30 de junio de 2025 por un importe de \$1,654,053.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-GC-008/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,654,053.43, con fecha 08 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de julio al 02 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2348902 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2348886 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-008/2025, por un importe de \$1,654,053.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Dictamen de inspección de la totalidad de las instalaciones eléctricas ejecutadas (baja tensión e iluminación), emitido por una Unidad de Inspección acreditada, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente de la Unidad y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 tercer párrafo fracciones IV y V, 55 y 154 de la Ley del Sector Eléctrico; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III, VI, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III, IX y XV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-AD-GC-008/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 1.- Distribución y alimentación de energía eléctrica, así como iluminación y acondicionamiento en la Arena Badiraguato y Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-008/2025, por un importe de \$1,654,053.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (normal) finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no documentado por un importe de \$75,547.93, ya que omiten integrar la documentación que acredite el pago por unidad de depósito en garantía y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra estimado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	TRAMITOLOGÍA DE AUMENTO DE CARGA.							
1.1	PAGO LIBRANZA, SUPERVISIÓN, CFE, VERIFICACIÓN, DEPOSITO GARANTÍA.							
GBR136	PAGO POR UNIDAD DE DEPÓSITO EN GARANTÍA Y TRÁMITES ANTE CFE.	SERV	1.00	0.00	1.00	\$65,127.53	\$65,127.53	01 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$65,127.53	
IVA							10,420.40	
Total							\$75,547.93	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 11 de marzo de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra registrado y pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL FINIQUITO	DD0000038	10/12/2025	\$1,075,134.73	EGC0000071	16/02/2026	\$1,032,357.49	0117899181	BBVA México, S. A.	0026010026021 70000619450	17/02/2026

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-AD-GC-008/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-80-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$75,547.93, debido a que la estimación número 01 (normal) finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-GC-001/2025, por un importe de \$9,424,759.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/045/2024 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$10,471,955.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de la sesión ordinaria pública número 77 (setenta y siete), celebrada el 24 de octubre de 2024, por un importe de \$10,393,936.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de febrero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-GC-001/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$9,424,759.83, con fecha 10 de febrero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de febrero al 13 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2323198 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de febrero de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2323204 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de febrero de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal), 06 (normal) y 01 (adicional finiquito). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de primera etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-GC-001/2025, por un importe de \$9,424,759.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de soldaduras realizadas a los diversos elementos o componentes metálicos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya: reporte de inspección con líquidos penetrantes removibles con solventes, reporte fotográfico, acreditación vigente del laboratorio y demás documentación soporte.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y VI, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III, IX y XV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-GC-001/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-82-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-GC-002/2025, por un importe de \$9,385,424.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/147/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$10,428,249.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de la sesión extraordinaria pública número 02 (dos), celebrada el 18 de abril de 2025, por un importe de \$10,428,249.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de junio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-GC-002/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$9,385,424.73, con fecha 12 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 19 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A22948 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A22944 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-GC-002/2025, por un importe de \$9,385,424.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de soldaduras realizadas a los diversos elementos o componentes metálicos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya: reporte de inspección con líquidos penetrantes removibles con solventes, reporte fotográfico, acreditación vigente del laboratorio y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III, VI, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III, IX y XV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-GC-002/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de segunda etapa de "Arena Badiraguato" en instalaciones de Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicada en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-GC-002/2025, por un importe de \$9,385,424.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, que existen irregularidades por un importe de \$124,190.38, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 02 (normal) y 03 (normal), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$52,237.67 y volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$71,952.71, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESTRUCTURAS METÁLICAS.								
GBR34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL IPR W 10 X 88 PARA FORMACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEZZANINE, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO GRIS, PINTURA ESMALTE GRIS 7069 IRON ONE, SOLDADURA E-7018 6 MM. DE 1/4", ACARREOS, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MENOR, GRÚA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	ML	58.40	51.14	7.26	\$6,202.82	\$45,032.47	02 (NORMAL) Y 03 (NORMAL)
Subtotal							\$45,032.47	
IVA							7,205.20	
Total							\$52,237.67	

Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad pagada que no cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURAS METÁLICAS.						
GBR34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL IPR W 10 X 88 PARA FORMACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEZZANINE, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO GRIS, PINTURA ESMALTE GRIS 7069 IRON ONE, SOLDADURA E-7018 6 MM. DE 1/4", ACARREOS, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MENOR, GRÚA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	ML	58.40	10.00	\$6,202.82	\$62,028.20	02 (NORMAL) Y 03 (NORMAL)
Subtotal						\$62,028.20	
IVA						9,924.51	
Total						\$71,952.71	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “GBR34”, no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que se colocaron 10.00 metros lineales (ML) de perfil PTR por debajo o en la base escalonada del MEZZANINE, debiendo ser un perfil IPR W 10 X 88, tal y como se encuentra especificado en el plano y proyecto autorizado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 11 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 02 (NORMAL)	EGC0000032	11/08/2025	\$2,996,192.54	0117899181	BBVA México, S. A	002601002508120000944725	11/08/2025
ESTIMACIÓN 03 (NORMAL)	EGC0000116	22/09/2025	753,597.12			002601002509230000552071	22/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso c), V, VI, X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima, décima segunda vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-GC-002/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-85-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$124,190.38 (ciento veinticuatro mil ciento noventa pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-85-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Instalaciones diversas para la Arena Badiraguato, incluye: sistema antitermita, red de agua potable, red de sistema de drenaje y alumbrado público, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-005/2025, por un importe de \$762,070.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/230/2025 de fecha 14 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$786,833.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de la sesión ordinaria pública número 17 (diecisiete), celebrada el 14 de junio de 2025, por un importe de \$762,070.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-GC-005/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$762,070.42, con fecha 19 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 19 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A23749 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A23758 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado la estimación número 01 (normal) única.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-006/2025, por un importe de \$722,444.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/277/2025 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$739,538.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de la sesión ordinaria pública número 18 (dieciocho), celebrada el 30 de junio de 2025, por un importe de \$722,444.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-GC-006/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$722,444.37, con fecha 05 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 21 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2348060 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2348059 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva 20 de Noviembre, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-GC-006/2025, por un importe de \$722,444.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$270,517.32, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad verificada con mala calidad	Importe Observado	Estimación
BARDA PERIMETRAL.							
GBR503	MURO DE 0.00 A 5.00 MTS. DE ALTURA FABRICADO CON BLOCK DE 15 X 20 X 40 CMS. (2DO TABLERO) ASENTADO CON MEZCLA MORTERO ARENA, RELLENO CON CONCRETO FC=100 KG/CM2. HECHO EN OBRA, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8 @ 80 CMS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	178.00	\$790.27	178.00	\$140,668.06	01 NORMAL FINIQUITO
GBR502	CADENA DE DESPLANTE DE 20 X 20 CM, ARMADA CON ARMEX DE 15 X 15CMS, REFORZADO CON 2 VARS. DE 3/8, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	47.00	687.77	47.00	32,325.19	01 NORMAL FINIQUITO
GBR504	CASTILLO DE 15 X 15 CM, ARMADA CON ARMEX DE 15 X 15 Y REFORZADO CON 2 VARS. 3/8, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	42.50	586.64	42.50	24,932.20	01 NORMAL FINIQUITO
GBR505	CADENA DE CERRAMIENTO DE 20 X 20 CM, ARMADA CON ARMEX DE 15 X 15 CMS, REFORZADO CON 2 VARS. DE 3/8, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	47.00	750.62	47.00	35,279.14	01 NORMAL FINIQUITO
Subtotal						\$233,204.59	
IVA						37,312.73	
Total						\$270,517.32	

Cabe señalar, que los conceptos de obra observados presentan mala calidad, debido a que la barda perimetral ejecutada a base de bloques de concreto y con una altura mayor a 4 metros, tiene un desplome general o una desviación a su eje vertical máxima de 13 centímetros (CM), situación que supera los límites permisibles o tolerancias en la construcción de este tipo de obras, es decir, excede lo equivalente a 1.60 centímetros (CM) de desplome, lo que pone en riesgo la seguridad o estabilidad lateral de la barda, ya sea que dicho muro tenga o no una función estructural.

Cabe advertir que, en el muro del lado norte se detectó la presencia de fisuras y grietas en su parte central.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 12 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Concepto	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 01 NORMAL FINQUITO	EGC0000041	07/09/2025	\$450,904.93	0117899181	BBVA México, S. A.	0000997843 072	08/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; 19 fracción III y 131 incisos b) y c) fracciones II, III y VI del Reglamento de Construcción del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 de fecha 27 de febrero de 2006; y en las cláusulas primera, décima segunda, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-AD-GC-006/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-88-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$270,517.32 (doscientos setenta mil quinientos diecisiete pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-88-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000001	\$53,992,642.41	\$29,816,241.08	55.22%
1235 3 000005			
1235 4 000001			
1235 5 000001			

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000001, 1235 3 000005, 1235 4 000001 y 1235 5 000001, seleccionando para su revisión un importe de \$53,992,642.41, del cual se fiscalizó un importe de \$29,816,241.08, que representa el 55.22%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
6	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025	Construcción de techumbre metálica en la comunidad de La Apoma, sindicatura de Higuera de Alvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	\$3,225,000.50	\$2,931,818.64	\$2,931,818.64
7	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025	Construcción de aulas en el jardín de niños Enriqueta Cota, de la cabecera Municipal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,481,776.86	2,256,160.78	2,256,160.78
8	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-007/2025	Construcción de servicio de iluminación de espacios públicos de libre circulación en la comunidad de San Antonio de La Palma, rumbo a Surutato, perteneciente a la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,408,778.08	1,408,778.08	1,408,778.08
9	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle principal, en la comunidad del Hormiguero, de la sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,948,996.06	1,892,229.13	1,892,229.13
10	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle Los Cedros entre calle Los Encinos y calle Sin Nombre, colonia Colinas de Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,786,563.14	1,760,134.61	1,760,134.61
11	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025	Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en la calle Mocerito (Arroyo de Arena) entre Boulevard Juan S Millán y calle Eligio Abitia, colonia Centro, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	8,249,516.34	7,499,560.31	7,499,560.31
12	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-007/2025	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,919,094.25	3,562,812.95	3,562,812.95
13	Adjudicación directa	MBGBR-AD-	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Mocerito entre el Boulevard Juan S.	1,381,866.36	1,381,866.36	1,381,866.36



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
		FAISMUN-011/2025	Millán y calle Belisario Domínguez, colonia Los Altos 2, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.			
14	Licitación pública	MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Los Pinos entre calle Los Laureles y calle Sin Nombre, colonia Colinas del Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	4,558,277.91	4,143,889.01	4,143,889.01
15	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, a un costado de la cancha de la comunidad de La Apoma, perteneciente a la sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,259,448.54	1,259,448.54	1,259,448.54
16	Adjudicación directa	MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025	Construcción de puente de concreto en calle Mocorito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,719,542.67	1,719,542.67	1,719,542.67
Total						\$29,816,241.08

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre metálica en la comunidad de La Apoma, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025, por un importe de \$2,931,818.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/168/2025 de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$3,225,000.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$2,931,818.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,931,818.64, con fecha 21 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 22 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29290 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29281 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre metálica en la comunidad de La Apoma, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025, por un importe de \$2,931,818.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de soldaduras realizadas a los diversos elementos o componentes metálicos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya: reporte de inspección con líquidos penetrantes removibles con solventes, reporte fotográfico, acreditación vigente del laboratorio y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y VI, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III, IX y XV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y



XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-90-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre metálica en la comunidad de La Apoma, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025, por un importe de \$2,931,818.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$140,368.36, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$41,098.60 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$99,269.76, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA.							
GP173	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA CONVADA DE LÁMINA TERNIUM TO-100 GALVANIZADA CAL. 24 INCLUYE: PUJA AUTOROSCABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	680.40	612.00	68.40	\$517 98	\$35,429.83	01 NORMAL
Subtotal							\$35,429.83	
IVA							5,668.77	
Total							\$41,098.60	



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA.							
GP169	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CLIPS DE 20 CMS. DE LARGO PARA SUJECCIÓN DE POLÍN A BASE DE ANGULAR DE 5" X 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	100.00	85.00	15.00	\$321.68	\$4,825.20	01 NORMAL
GP174	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETA PARA BAJANTE DE AGUAS PLUVIALES A BASE DE LÁMINA LISA PINTO CAL. 22, INCLUYE: MANO DE OBRA, SOPORTES PARA SUJECCIÓN, HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO.	ML	60.00	0.00	60.00	1,213.63	72,817.80	02 NORMAL FINIQUITO
GP175	BAJANTE DE AGUA PLUVIALES CON TUBO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,967.19	7,934.38	02 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$85,577.38	
IVA							13,692.38	
Total							\$99,269.76	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 96.61% y según el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025 los trabajos debieron concluirse el día 22 de septiembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 169 días (5.6 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 24 de septiembre de 2025, y el finiquito de la obra con fecha 28 de noviembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 10 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN NORMAL 01	EFU0000015	14/11/2025	\$1,431,353.15	0124174836	BBVA México, S.A.	002601002511140000996128	14/11/2025
ESTIMACIÓN NORMAL FINIQUITO 02	EFU0000013	02/12/2025	398,506.07			002601002512020000474333	02/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima séptima, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-FAISMUN-006/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-91-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$140,368.36 (ciento cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-91-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de aulas en el jardín de niños Enriqueta Cota, de la Cabecera Municipal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025, por un importe de \$2,256,160.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/211/2025 de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$2,481,776.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$2,256,160.78.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha de 16 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,256,160.78, con fecha 19 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de julio al 19 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29298 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29302 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así



como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de aulas en el jardín de niños Enriqueta Cota, de la Cabecera Municipal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025, por un importe de \$2,256,160.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$184,927.38, como a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal y 02 Normal Finiquito, mismas que incluyen volúmenes de materiales pagados en exceso por un importe de \$180,941.25 y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$3,986.13, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de materiales pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio unitario pagado	Precio unitario verificado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA							
GBR95	LOSA MACIZA A DOS AGUAS ESPESOR DE 0.10 M, CON BASTONES DE # 3 @ 50 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL Y @ 40 CMS. EN SENTIDO LONGITUDINAL. INCLUYE: CONCRETO BOMBEABLE CON RESISTENCIA RÁPIDA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	265.50	\$2,589.50	\$2,159.33	\$430.17	\$114,210.14	01 NORMAL
5	ACABADOS.							
GP2598	PISO CERÁMICO ASENTADO CON ADHESIVO PARA PISO, CON EMBOQUILLADOR, INCLUYE: RECORTES Y LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	178.29	841.79	735.77	106.02	18,902.31	02 NORMAL FINIQUITO
GP2599	ZOCLO DE 8 CM. DE ALTO A BASE DE PISO CERÁMICO, ASENTADO CON ADHESIVO PARA PISO, CON EMBOQUILLADOR, INCLUYE: RECORTES Y LIMPIEZA MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	97.62	481.22	246.93	234.29	22,871.39	02 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$155,983.84	
IVA							24,957.41	
Total							\$180,941.25	

Cabe señalar, que al verificar los precios unitarios de los conceptos de obra pagados con clave número “GBR95, GP2598 y GP2599”, se detectó lo siguiente:

- En relación con el precio unitario “GBR95”, se detectó que para la fabricación de 1 metro cuadrado (M2) de loza maciza se incluyó el suministro de 1 metro cúbico de bombeo de concreto, debiendo ser por la cantidad de 0.10 metros cúbicos, esto considerando que dicha loza cuenta con 10 centímetros de espesor.
- En relación con el precio unitario “GP2598”, se detectó que para el pegado de 1 metro cuadrado (M2) de piso cerámico se incluyó el suministro de 1.5 sacos de adhesivo, debiendo ser por la cantidad de 0.83 sacos, esto considerando un espesor de 12 milímetros (MM).
- En relación con el precio unitario “GP2599”, se detectó que para el pegado de 1 metro lineal (ML) de zoclo a base de piso cerámico se incluyó el suministro de 1.5 sacos de adhesivo, debiendo ser por la cantidad de 0.026 sacos, esto considerando un espesor de 5 milímetros (MM) y una altura de 8 centímetros (CM).

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	ACABADOS						
GP196	APLANADO FLOTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	346.97	16.00	\$214.77	\$3,436.32	02 NORMAL FINIQUITO
Subtotal						\$3,436.32	
IVA						549.81	
Total						\$3,986.13	

Cabe señalar que, el concepto de obra pagado con clave número “GP196”, se observa que presenta mala calidad debido a que en los muros de las aulas 1, 2 y 3, se detectaron fisuras en los aplanados tanto interiores como exteriores, principalmente en las esquinas o áreas que convergen con los muros transversales.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 09 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	EFU0000008	21/08/2025	\$775,615.74	0124174836	BBVA México, S.A.	002601002508220000916152	21/08/2025
ESTIMACIÓN 02 NORMAL FINIQUITO	EFU0000006	17/10/2025	632,539.79			002601002510170000652121	17/10/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 73 fracciones I y III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-LP-FAISMUN-005/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-93-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$184,927.38 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de materiales pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-93-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de servicio de iluminación de espacios públicos de libre circulación en la comunidad de San Antonio de la Palma, rumbo a Surutato, perteneciente a la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-007/2025, por un importe de \$1,408,778.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/214/2025 de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,408,778.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$1,408,778.08.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-007/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,408,778.08, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 23 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A25218 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A25222 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle principal, en la comunidad del Hormiguero, de la sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025, por un importe de \$1,892,229.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/110/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,948,996.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$1,892,229.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,892,229.13 con fecha 10 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 16 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21717 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21721 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle principal, en la comunidad del Hormiguero, de la sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025, por un importe de \$1,892,229.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 normal finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$110,055.19, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
2	ESTRUCTURA.						
GP109	LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	864.97	\$839.01	113.08	\$94,875.25	02 NORMAL FINIQUITO
Subtotal						\$94,875.25	
IVA						15,180.04	
Total						\$110,055.29	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “GP-109” presenta mala calidad, debido a que se detectaron grietas y fisuras en la losa de concreto construida que abarcan un área de 113.08 metros cuadrados entre el cadenamiento 0+043 y 0+083.

Por otra parte, se observa que la pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que no cuenta con las señalizaciones verticales, las cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial y de movilidad sustentable, advirtiéndose, que estas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 10 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Motivo de Pago	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 02 NORMAL FINIQUITO	EFU0000010	19/07/2025	\$771,317.85	0124174836	BBVA México, S.A.	EST 02 NOR FIN AD001	21/07/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, VI, IX, XIV y XV, 28 fracción VI, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 86 primer párrafo, 89, 90, 100 primer párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima segunda, vigésima primera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-AD-FAISMUN-001/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$110,055.29, por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentaron mala calidad.

Sin embargo, se advierte que la obra aún carece de las señalizaciones verticales.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-96-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-96-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en calle Los Cedros entre calle Los Encinos y calle Sin Nombre, colonia Colinas de Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025, por un importe de \$1,760,134.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/126/2025 de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,786,563.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$1,760,134.61.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 20 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-006/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,760,134.61, con fecha 23 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 11 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A23922 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A23917 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de recubrimiento de un suelo con concreto hidráulico, en la calle Mocerito (Arroyo de Arena) entre Boulevard Juan S. Millán y calle Eligio Abitia, colonia Centro, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025, por un importe de \$7,499,560.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/267/2025 de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, por un importe de \$8,249,516.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$7,499,560.31.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-004/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$7,499,560.31 con fecha 19 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de julio al 19 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0258894 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0258901 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal de la comunidad del Palmar de Los Ríos, sindicatura de La Ciénega de Los Lara, en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGGBR-LP-FAISMUN-007/2025, por un importe de \$3,562,812.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/166/2025 de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$3,919,094.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$3,562,812.95.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha de 18 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGGBR-LP-FAISMUN-007/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,562,812.95, con fecha 21 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 01 de noviembre de 2025.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2354604 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 01 (adicional) finiquito.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Mocerito entre el Boulevard Juan S Millán y calle Belisario Domínguez, colonia Los Altos 2, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-011/2025, por un importe de \$1,381,866.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/217/2025 de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,381,866.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$1,381,866.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-011/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,381,866.36 con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de julio al 22 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596652-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Los Pinos entre calle Los Laureles y calle Sin Nombre, colonia Colinas del Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025, por un importe de \$4,143,889.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/241/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$4,558,277.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$4,143,889.01.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha de 25 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,143,889.01, con fecha 29 de septiembre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 02 de octubre al 30 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A46107 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A46111 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, en calle Los Pinos entre calle Los Laureles y calle Sin Nombre, colonia Colinas del Camichín, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025, por un importe de \$4,143,889.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 (Normal) y 03 (Normal), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,395.23, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	ESTRUCTURA.							
GP11	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	316.32	163.56	152.76	\$53.02	\$8,099.34	02 (NORMAL) Y 03 (NORMAL)
Subtotal							\$8,099.34	
IVA							1,295.89	
Total							\$9,395.23	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.77% y según el contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025, los trabajos debieron concluirse el día 30 de noviembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 103 días (3.43 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 04 de diciembre de 2025, y el finiquito de la obra con fecha 27 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que la pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que no cuenta con las señalizaciones verticales, así como de las rampas y señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal, advirtiéndose que estas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2025 de fecha 13 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 02 (NORMAL)	EFU0000044	24/12/2025	\$1,749,109.28	0124174836	BBVA México, S.A.	002601002512240000716668	24/12/2025
ESTIMACIÓN 03 (NORMAL)	EFU0000048	26/12/2025	116,490.44			002601002512260000929542	26/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I, y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024 ; 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda

Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima séptima, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato número MBGBR-LP-FAISMUN-008/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$9,395.23, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, se advierte que la obra de pavimentación aún carece de rampas y señalización para personas con discapacidad en los cruces de las calles Los Pinos y Los Encisos.

Por otra parte, no se aclaran ni justifican los motivos por los cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, así como sobre la aplicación, en su caso, de las penas convencionales y fianzas establecidas, tampoco del porqué se recibieron los trabajos contratados sin haberse ejecutado por completo.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-102-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-102-08 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las rampas y señalización para personas con discapacidad en los cruces de las calles Los Pinos y Los Encisos, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, aun costado de la cancha de la comunidad de La Apoma, perteneciente a la sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025, por un importe de \$1,259,448.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/303/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, por un importe de \$1,259,448.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$1,259,448.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,259,448.54, con fecha 13 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 17 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A47732 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A47722 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así



como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público, aun costado de la cancha de la comunidad de La Apoma, perteneciente a la sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025, por un importe de \$1,259,448.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 normal finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$17,244.42, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	ESTRUCTURA.							
GP08	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	81.42	69.70	11.72	\$831.01	\$9,739.44	02 NORMAL FINIQUITO
GP11	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MÁQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	81.42	69.70	11.72	98.26	1,151.61	02 NORMAL FINIQUITO
GGR17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,974.83	3,974.83	02 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$14,865.88	
IVA							2,378.54	
Total							\$17,244.42	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.63% y según el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025 los trabajos debieron concluirse el día 17 de noviembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 113 días (3.8 meses) en relación a la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 22 de noviembre de 2025, y el finiquito de la obra con fecha 31 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 10 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN NORMAL FINIQUITO 02	EFU0000054	30/12/2025	\$551,754.50	0124174836	BBVA México, S.A.	002601002512300000760025	30/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima séptima, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGBR-AD-FAISMUN-015/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-104-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,244.42 (diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-104-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de puente de concreto en calle Mocorito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025, por un importe de \$1,719,542.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/301/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,719,542.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2025, así como sus modificaciones a través de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 30 de mayo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, por un importe de \$1,719,542.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,719,542.67, con fecha 15 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de noviembre al 26 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A56402 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A56408 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de puente de concreto en calle Mocorito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025, por un importe de \$1,719,542.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del suelo, predio o el uso del derecho de vía.
2) Proyecto ejecutivo completo donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias debidamente autorizado por el municipio, así como las etapas necesarias para su conclusión y puesta en operación.
3) Memoria de cálculo estructural, elaborado y suscrito por un especialista en materia de construcción y/o corresponsable en seguridad estructural.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la

Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II, III, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 17 Bis fracción I incisos c), d), j), k) y m), 97, 100 fracciones III y VII, 102 fracción IV incisos a) y e), y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en el numeral 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, cuarta y vigésima cuarta, del contrato de obra pública número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-106-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de puente de concreto en calle Mocerito, ubicado en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025, por un importe de \$1,719,542.67, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,719,542.67, a continuación se detallan:

Con la inspección física de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$331,460.72, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el



levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESTRUCTURA.								
GBR121	LOSA DE CIMENTACIÓN DE 15 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= DE 250 KG/CM, ARMADO CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	275.20	223.99	51.21	\$1,160.70	\$59,439.45	01 NORMAL
GBR122	LOSA DE CONCRETO DE 20 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= DE 250 KG/CM, ARMADO CON VARILLA DE 5/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA APARENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	195.00	163.33	31.67	2,246.67	71,152.04	02 NORMAL FINIQUITO
GBR123	DENTELLÓN DE CONCRETO 20 X 45 CMS. DE CONCRETO HECHO A MANO DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	50.00	22.00	28.00	655.41	18,351.48	02 NORMAL FINIQUITO
GBR124	MURO DE 20 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= DE 250 KG/CM, ARMADO CON VARILLA DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	150.00	117.50	32.50	3,292.80	107,016.00	01 NORMAL
GBR125	MURO TRAPEZOIDAL DE 30 A 20 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= DE 250 KG/CM, ARMADO CON VARILLA DE 3/4" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	50.00	36.34	13.66	2,180.31	29,783.03	01 NORMAL
Subtotal							\$285,742.00	
IVA							45,718.72	
Total							\$331,460.72	

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,719,542.67, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el puente de concreto no se encontró concluido ni operando, ya que carece de los trabajos de conexión desde la calle Mocerito hacia el Malecón, como lo son las vialidades o pavimentaciones, las rampas de acceso, barreras de contención (parapetos y barandales), así como la iluminación de éste.

Advirtiéndose, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados y el contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que la obra se concluya en su totalidad y el puente de concreto opere convenientemente.



Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos pertinentes entre la contratante y la contratista con fecha 29 de diciembre de 2025, por lo que ya transcurrieron 74 días (2.5 meses), en relación a la fecha de la inspección física, y el puente de concreto se encontró en situación de abandono.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2025 de fecha 13 de marzo de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	DD0000091	21/11/2025	\$601,839.93	EFU0000010	02/12/2025	\$601,839.93	0124174836	BBVA México, S.A.	0026010025120 20000472841	02/12/2025
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	DD0000103	20/12/2025	719,956.16	EFU0000046	24/12/2025	691,310.68			0026010025122 60000718737	24/12/2025
ESTIMACIÓN 02 NORMAL FINIQUITO	DD0000111	26/12/2025	397,746.58	EFU0000053	30/12/2025	381,921.12			0026010025123 00000759226	30/12/2025
Totales:			\$1,719,542.67			\$1,675,071.73				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, III, IV, V, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 037 de fecha 22 de marzo de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera y vigésima cuarta, del contrato de obra pública número MBGBR-AD-FAISMUN-027/2025.



AECF-MUN-AFD0042026-2025-PO-107-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,719,542.67 (un millón setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando y por haber realizado pagos en exceso por volúmenes de conceptos de obra.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-PR-107-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0042026-2025-RE-107-09 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que el puente de concreto se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos de conexión desde la calle Mocorito hacia el Malecón, como son las vialidades o pavimentaciones, las rampas de acceso, barreras de contención (parapetos y barandales), así como la iluminación de éste, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es, el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir objetivos, metas, estrategias y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto para el 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, instrumento que está integrado por 6 ejes estratégicos, 13 objetivos, 44 indicadores, 21 programas y 13 metas, para direccionar los esfuerzos para su desarrollo integral y la consecución de sus fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Badiraguato, 2024 – 2027.

EJES	Objetivos	Indicadores	Programas	Metas
Eje 1. Bienestar social.	1	5	15	-
Eje 2. Desarrollo económico.	1	10	-	-
Eje 3. Servicios públicos de calidad.	5	7	-	13
Eje 4. Desarrollo Rural, Urbano y Medio Ambiente Sostenible.	6	10	-	-
Eje 5. Gobierno Eficiente y Transparente.	-	12	6	-
Eje 6. Orden y Seguridad.	-	-	-	-
Totales	13	44	21	13

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, mediante oficio No. TES/025/2026 de fecha 26 de enero de 2026.

Asimismo, se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, a través del enlace: (<https://www.badiraguato.gob.mx/course/plan-municipal-de-desarrollo/>, consultado en fecha 05 de febrero 2026).



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: <https://www.badiraguato.gob.mx/course/plan-municipal-de-desarrollo/>, consultado en fecha 05 de febrero 2026.

Del análisis, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con diversos elementos de planeación estratégica tales como ejes, estrategias, programas, metas e indicadores; sin embargo, presenta áreas de mejora en su contenido, ya que no cuenta con una estructura homogénea entre sus diferentes apartados, debido a que carece de estrategias, metas e indicadores en la totalidad de los ejes temáticos de dicho Plan, que le permitan evaluar sus resultados.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 no presentó información suficiente que permita identificar la alineación y congruencia con los elementos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Lo anterior, en **incumplimiento** con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como 3 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-108-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo para que tenga una estructura homogénea entre sus diferentes apartados, incluyendo estrategias, metas e indicadores en la totalidad de los ejes temáticos, con el fin de que le permitan evaluar sus resultados; asimismo, incluyendo la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como 3 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2, fracción XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-109-11 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la implementación de una Estructura Programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de \$231,856,424.52 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 29 de fecha 08 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafo, 45 inciso b), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-110-12 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de un sistema contable para el registro de los recursos públicos, vinculados con el ejercicio y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-111-13 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicó los informes de avances financieros de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, únicamente el primero, tercero y cuarto trimestre reportan información de 24 Programas presupuestarios, de los cuales únicamente tres contienen indicadores mismos que no reportaron avance, y los otros 21 Programas presupuestarios no presentaron indicadores.



Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Badiraguato correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre correspondiente a los Programas presupuestarios, en los cuales 3 Programas presupuestarios presentan estructura programática; sin embargo, no presenta avance en ninguno de los indicadores, asimismo reporta 21 Programas presupuestarios no cuentan con indicadores reportados.	2026 Primer MUNICIPIO DE BADIRAGUATO Indicadores de Resultados-297940.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre; sin embargo, no se pudo identificar la información de los Programas presupuestarios.	2025 Segundo MUNICIPIO DE BADIRAGUATO Indicadores de Resultados-275129.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre correspondiente a los Programas presupuestarios, en los cuales 3 Programas presupuestarios presentan estructura programática; sin embargo, no presenta avance en ninguno de los indicadores, asimismo reporta 21 Programas presupuestarios no cuentan con indicadores reportados.	2025 Tercer MUNICIPIO DE BADIRAGUATO Indicadores de Resultados-283395.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre correspondiente a los Programas presupuestarios, en los cuales 3 Programas presupuestarios presentan estructura programática; sin embargo, no presenta avance en ninguno de los indicadores, asimismo reporta 21 Programas presupuestarios no cuentan con indicadores reportados.	2025 Cuarto MUNICIPIO DE BADIRAGUATO Indicadores de Resultados-297063.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx>.

Asimismo, el municipio presentó el informe del avance del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, no presenta información respecto a los Programas Presupuestarios reportados anteriormente.

Programas Presupuestarios de Badiraguato en el ejercicio fiscal 2025.

Programa Presupuestario	Indicadores
Bienestar Social.	✓
Finanzas sanas.	✓
Igualdad sustantiva.	✓
Atención Al Desarrollo Integral De Las Familias.	×
Servicios Jurídicos Y Administrativos Municipales.	×
Gestión Para La Conservación Y Protección Del Patrimonio Inmobiliario Y Cultural Del Municipio Dentro Del Marco De La Legalidad.	×
Fortalecimiento A Los Servicios Públicos Municipales.	×
Seguridad Cercana Y Efectiva Al Servicio De La Ciudadanía.	×
Infraestructura Integral Y Movilidad.	×
Medio Ambiente.	×
Programa De Deuda Pública Municipal.	×
Gestión Para El Desarrollo Urbano Y Eficiente.	×
Recuperación Y Reactivación Económica En Sectores Productivos e Industrias Estratégicas Del Municipio.	×
Gestión Eficiente De Los Recursos Humanos, Materiales Y Tecnológicos.	×
Coordinación De La Gestión Municipal.	×
Por Un Municipio Limpio.	×
Fomento Al Deporte.	×
Reactivación De La Vida Artística Y Cultural Del Municipio De Badiraguato.	×
Gobierno Transparente E Innovador.	×
Comunicación De La Gestión Municipal Con Sentido Ciudadano.	×
Cabildo Democrático, Participativo Y Comprometido Con La Ciudadanía.	×
Programa De Infraestructura Social Municipal.	×
Contraloría.	×
Protección Civil.	×

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx>.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-112-14 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Los Municipios deben contar con un Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores de este, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-113-15 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 114 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que reportó información de 24 Programas presupuestarios, de los cuales únicamente tres contienen indicadores mismos que no reportaron avance, y los otros 21 Programas presupuestarios no presentaron indicadores.

Programas Presupuestarios de Badiraguato en el ejercicio fiscal 2025.

Programa Presupuestario	Indicadores
Bienestar Social.	✓
Finanzas sanas.	✓
Igualdad sustantiva.	✓
Atención Al Desarrollo Integral De Las Familias.	×
Servicios Jurídicos Y Administrativos Municipales.	×
Gestión Para La Conservación Y Protección Del Patrimonio Inmobiliario Y Cultural Del Municipio Dentro Del Marco De La Legalidad.	×
Fortalecimiento A Los Servicios Públicos Municipales.	×
Seguridad Cercana Y Efectiva Al Servicio De La Ciudadanía.	×
Infraestructura Integral Y Movilidad.	×
Medio Ambiente.	×
Programa De Deuda Pública Municipal.	×
Gestión Para El Desarrollo Urbano Y Eficiente.	×
Recuperación Y Reactivación Económica En Sectores Productivos e Industrias Estratégicas Del Municipio.	×
Gestión Eficiente De Los Recursos Humanos, Materiales Y Tecnológicos.	×
Coordinación De La Gestión Municipal.	×
Por Un Municipio Limpio.	×
Fomento Al Deporte.	×
Reactivación De La Vida Artística Y Cultural Del Municipio De Badiraguato.	×



Programas Presupuestarios de Badiraguato en el ejercicio fiscal 2025.

Programa Presupuestario	Indicadores
Gobierno Transparente E Innovador.	X
Comunicación De La Gestión Municipal Con Sentido Ciudadano.	X
Cabildo Democrático, Participativo Y Comprometido Con La Ciudadanía.	X
Programa De Infraestructura Social Municipal.	X
Contraloría.	X
Protección Civil.	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx>.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-114-16 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos público, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0042026-2025-RE-115-17 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Los Municipios deben promover acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no remitió información de la aplicación de estrategias, capacitaciones y/o sistemas que fortalezcan la implementación del PbR-SED durante el ejercicio fiscal 2025.

No obstante, remitió evidencia de la inscripción en el curso para PbR-SED en el 2026 impartido por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo un área de mejora, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 03, 33, 50, 51, 56, 79 y 84, además, no fueron solventados los resultados con observación número 05, 13, 16, 18, 74, 76, 80, 82, 90, 96 y 102.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 09, 17, 30, 60, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 85, 88, 91, 93, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, no se otorgó respuesta por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Procedimientos
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos para un fin específico se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo correspondientes al ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los bienes muebles e inmuebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
31.	Verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Corroborar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar si el Municipio genera la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas Presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.



No.	Procedimientos
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Corroborar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya llevado a cabo capacitaciones o implementado sistemas o prácticas que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	70	53	5	12	1	10	5
Revisión a la Obra Pública	37	16	2	19	8	16	6
Revisión de Desempeño	9	1	0	8	8	0	0
Totales	116	70	7	39	17	26	11

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	123,672.48	0.00	5,682,534.95	5,806,207.43
Revisión a la Obra Pública	119,450.52	0.00	2,456,790.53	2,576,241.05
Totales	\$243,123.00	\$0.00	\$8,139,325.48	\$8,382,448.48

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, M.A.N.C.P. José Noel León Álvarez, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, L.C.F. Daniela Martínez Cázares, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, Ing. Horacio Pardo Arche, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 116 resultados, integrados por: 70 sin observación, 7 con observación solventada y 39 con observación, por los cuales se emiten 17 recomendaciones, 26 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$8,139,325.48 (ocho millones ciento treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 48/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; adquisición de esculturas que no han sido instaladas por parte del proveedor; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; omisión de la



documentación justificativa del gasto; obra que no está beneficiando a la población objetivo, debido a que no se encontró concluida ni operando; y volúmenes de conceptos de obra que presentan mala calidad, pagados en exceso, no ejecutados y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$1,990,551.92 (un millón novecientos noventa mil quinientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.) y \$1,648,339.53 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



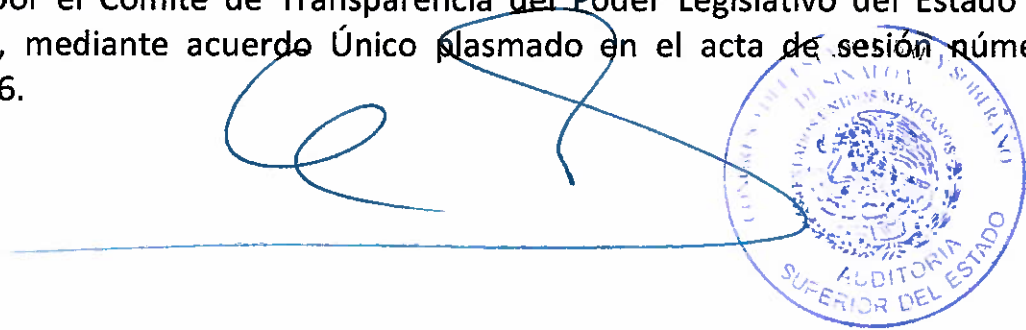
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The signature appears to be that of an official from the Auditoría Superior del Estado.